



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00701-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NORMA ESPERANZA TRIANA GONZÁLEZ
Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Con ocasión al decreto probatorio de la audiencia inicial celebrada el 3 de mayo de 2017¹, se allegaron las respuestas de la prueba documental solicitada mediante oficio; procediendo poner en conocimiento de la parte demandante para lo de su cargo, los oficios con radicados N° 1702-17.12/705 del 23 de mayo de 2017 de la Dirección de Control de Transito y Transporte (fl. 118), N° S-2017-044413 del 12 de junio de 2017 de la Policía Metropolitana de Villavicencio (fl. 130) y sin numero del 24 de mayo de 2017 del Municipio de Villavicencio (fl. 124), a través de los cuales las citadas entidades informaron que no encontraron la documentación requerida.

Se advierte que sí la parte demandante, quien solicitó las pruebas, no se pronuncia en el término de diez (10) días, se tendrá por recaudada la prueba documental.

Finalmente, teniendo en cuenta que no se ha obtenido contestación al oficio N° J.4 – 000383 del 22 de mayo de 2017, requiriendo a la JUNTA DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL META emitir dictamen pericial de la señora NORMA ESPERANZA TRIANA GONZÁLEZ, se dispone, **por Secretaría, reiterar** el mencionado oficio, advirtiendo que la respuesta se requiere en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

| |
|---|
| JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.) |
| <p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>006</u> del 6 de febrero de 2018.</p> <p style="text-align: center;"> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario </p> |

¹ Folios 102 a 104 del expediente
Expediente: 50-001-33-33-004-2015-00701-00
JA